

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2026 0000237752

ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN FUNCIONAL DE LOS PUERTOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

El objeto del contrato consiste en la elaboración de los documentos de delimitación de espacios y usos portuarios previstos en la legislación portuaria para posibilitar su tramitación administrativa y aprobación, formalizando la ordenación funcional de los recintos portuarios, no disponiendo la Agencia de medios personales propios suficientes para llevar a cabo los trabajos.

La naturaleza del objeto del contrato, que requiere uniformidad en las líneas de trabajo y los documentos de delimitación, desaconseja la división en lotes ya que su ejecución por una pluralidad de contratistas pondría en riesgo la correcta ejecución del mismo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

En cuanto al sistema de determinación del precio, se basa en unidades de ejecución, de acuerdo con las tareas a completar identificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto base de licitación es de 187.671,00 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 155.100,00 € y partida de IVA aplicable 32.571,00 €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 258.500,00 €, IVA excluido, porque incluye una posible prórroga por plazo de 2 años que ascendería a 103.400,00 (IVA excluido).

Se contempla un plazo de ejecución de 3 años y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en diciembre de 2026.

No se incluye la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto ordinario en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

RAFAEL BORDONS GANGAS		15/07/2026 13:03:27	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw74ul5o1ev986Gpg5P04sSM4O0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución. En el caso de los requisitos de solvencia económica y técnica se recogen los valores mínimos establecidos en la LCSP.

Se exige la puesta a disposición del contrato de un equipo mínimo de profesionales con el siguiente perfil:

RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

- Titulación: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.
- Experiencia profesional mínima de 5 años
- Acreditación de la elaboración de al menos 2 instrumentos de ordenación de espacios portuarios (plan de usos, plan de utilización, delimitación de espacios y usos portuarios [DEUP], plan especial de ordenación o documento de ordenación de un ámbito portuario concreto análogo de acuerdo con la legislación portuaria de aplicación) en los últimos 5 años
- por un importe acumulado superior a 14.000 €

TÉCNICO REDACTOR

- Titulación: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalentes.
- Experiencia profesional mínima de 5 años

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

a) como criterio evaluable mediante juicio de valor, se ha considerado la presentación de una MEMORIA sobre el planteamiento general de las tareas de delimitación y ordenación para elaboración del documento de delimitación de los espacios y usos portuarios (deup) previsto en la legislación sectorial en la cual se valorarán los siguientes aspectos:

- metodología básica para la caracterización general del ámbito objeto de ordenación
- metodología básica para el establecimiento de la ordenación funcional
- conocimiento de las particularidades de los puertos gestionados directamente por la Agencia que no disponen en la actualidad de instrumento de ordenación

b) como criterio evaluable de forma automática, se valorará la realización de material audiovisual (reportaje videográfico y fotográfico con tomas aéreas mediante dron) para la difusión general de los ámbitos portuarios que sean objeto de estudio.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental la utilización de modo preferente del formato digital para la edición de documentación, empleándose papel reciclado con sello ambiental cuando por causas debidamente justificadas no sea posible la utilización de soportes electrónicos.

No se establece plazo de garantía para el presente contrato, al tratarse de prestaciones cuya correcta ejecución se verifica mediante la aprobación de los trabajos realizados, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, profesionales y de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse de errores, omisiones o defectos en las prestaciones ejecutadas.

RAFAEL BORDONS GANGAS		15/07/2026 13:03:27	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw74ul5o1ev986Gpg5P04sSM400	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
El Jefe del Departamento de Planeamiento

Fdo.: Rafael Bordons Gangas

RAFAEL BORDONS GANGAS		15/07/2026 13:03:27	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw74ul5o1ev986Gpg5P04sSM4O0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	